



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M 158/20

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 158/20

Sucre, 01 de septiembre del 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 01 de septiembre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, pidiendo al Pleno del Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios de su persona y de los ASESORES: Abog. Alberto Licerias, Lic. Marco A. Barrios, Abog. Ricardo Espada y la asignación de un motorizado oficial y el Chofer, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a los diferentes Centros de Salud: Alegría, Belén, Poconas y Azari de los Distritos 2, 3, 5 del Municipio de Sucre, sobre la ejecución de recursos económicos IDH, para la implementación y equipamiento en la atención del COVID-19; que se realizará el día miércoles 02 de septiembre de 2020, a partir de Hrs. 08:30; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y a los ASESORES: Abog. Alberto Licerias, Lic. Marco A. Barrios, Abog. Ricardo Espada y al CHOFER: Sr. Jorge Almendras, para la finalidad señalada, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y a los ASESORES: Abog. Alberto Licerias, Lic. Marco A. Barrios, Abog. Ricardo Espada y al CHOFER: Sr. Jorge Almendras, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a los diferentes Centros de Salud: Alegría, Belén, Poconas y Azari de los Distritos 2, 3, 5 del Municipio de Sucre y verificar sobre la ejecución de recursos económicos IDH, para la implementación y equipamiento de los referidos Centros de Salud, en la atención del COVID-19, que se realizará el día miércoles 02 de septiembre de 2020, a partir de Hrs. 08:30, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.**

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montaño Gallardo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.



Plaza 25 de Mayo N°1  
Telfs.: 64 618111 - 64 51081 - 64 52039 - Fax (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo - Castilla 778  
www.hcmsucre.gob.bo  
Sucre - Bolivia

S.E.058/20  
Inf. PLENO.Fs 0  
CC: Archivo - SA-CMS-AL-ORVM